COMANDO DE LA FUERZA AÈREA
COMITE DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 49/2018 -
Adquisición de Insumos Metálicos y No Metálicos

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Sala de reuniones del Centro Financiero Nº 4 - Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino Nº 1792, siendo las 08:00 horas del día trece de junio del año dos mil diez y ocho, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular Nº 256 de fecha 27 de abril de 2018, integrado por la Señora Oficial Subalterno y Suboficiales, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la Contratación Directa Nº 49/2018 para la Adquisición de Insumos Metálicos y No Metálicos, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

- **TTE AVL JUANA ESTELVINA VALENZUELA R.** Presidente Comité
- **SOM AVC MILCIADES RECALDE MACHUCA** Miembro Comité
- **SA TEC MIGUEL ANGEL CABRERA ARANDA** Miembro Comité

Se inicia el acto con palabras de apertura de la **TTE AVL JUANA ESTELVINA VALENZUELA R.** y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de la provisión y el ajuste de las ofertas a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de invitación. Así mismo se expone en este documento las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las mismas.

Así mismo, expresa que en el presente llamado se procedió a prorrogar la primera fecha de apertura de sobres, por no contar con el mínimo de ofertas requeridas, basado en lo establecido en la Resolución DNCP Nº 522/15, por la cual prescribe: en su ART. 2° " ***Disponer que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipal bajo su exclusiva responsabilidad para disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar Ofertas....".***

Acto seguido requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 "**De Contrataciones Públicas** "Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la supracitada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones (PBC) aprobado y publicado para el presente Llamado.

Se pone a conocimiento de los miembros del Comité el contenido de las siguientes documentaciones y marco legal de la contratación:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- PBC del presente Llamado.
- Ejemplar de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la citada Ley.
- Copia de las ofertas y documentaciones presentadas por los siguientes oferentes:
    - EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
    - COMERCIAL ÑANDU de Marciano Ariel Espínola López
    - FERRETERIA INTERNACIONAL S.A

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial y demás documentos. Cada carpeta se ha analizado bajo este criterio legal.

COMANDO DE LA FUERZA AÈREA
COMITE DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 49/2018 -
Adquisición de Insumos Metálicos y No Metálicos

I. DOCUMENTOS DE LA OFERTA				
Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
OFERENTES	**Formulario de Oferta**	**Garantía de Mantenimiento de Ofertas**	**Artículo 40 y 20 de la Ley 2051/03.**	**DD JJ que no se encuentren involucrado en prácticas que violen derechos de los menores**
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
COMERCIAL ÑANDU de Marciano Ariel Espínola López	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
FERRETERIA INTERNACIONAL S.A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de contratación se constata que los EMPORIO FERRETERIA S.R.L, COMERCIAL ÑANDU de Marciano Ariel Espínola López y FERRETERIA INTERNACIONAL S.A, reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y están calificadas para seguir con la evaluación; por tanto, se concluye que: "**CUMPLEN".**

Acto seguido, se procede a verificar las documentaciones de carácter formal basado en el Punto 3 del ***Artículo 61 de la Ley Nº 2.051/03, Método de evaluación,*** como describe a continuación:

"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación"

Por lo tanto se evaluará al oferente COMERCIAL ÑANDU de Marciano Ariel Espínola López quien presenta los precios más bajos.

COMANDO DE LA FUERZA AÈREA
COMITE DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 49/2018 -
Adquisición de Insumos Metálicos y No Metálicos

Prosiguiendo con la evaluación el Comité constata error aritmético del oferente COMERCIAL ÑANDU de Marciano Ariel Espínola López en la sumatoria del precio total del Lote Nº 1 donde dice Gs. 3.224.596(Guaraníes tres millones doscientos veinticuatro mil quinientos noventa y seis) debe decir Gs. 3.225.591(Guaraníes tres millones doscientos veinticinco mil quinientos noventa y uno) así también en el Lote Nº 3 donde dice Gs. 7.113.500(Guaraníes siete millones ciento trece mil quinientos) debe decir Gs. 7.945.800 (Guaraníes siete millones novecientos cuarenta y cinco mil ochocientos). Motivo por el cual se procede a solicitar por nota la aclaración respectiva y manifestar por escrito su aceptación o rechazo del error aritmético y la corrección efectuada mencionada más arriba, en el plazo de 24 horas contados a partir de la recepción de la nota respectiva. Así también se remite por nota los balances financieros al Departamento de Contabilidad para la realización de los ratios financieros, que serán evaluados en la siguiente fase

En este estado, los miembros del Comité de Evaluación, deciden declarar un cuarto intermedio a la presente evaluación, a la espera del documento requerido, estableciéndose el día viernes 15 de junio del corriente a las 09:00 horas para continuar con las tareas de evaluación.

Siendo las 09:00 horas del día antes mencionado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación, se verifica que el oferente **COMERCIAL ÑANDU de Marciano Ariel Espínola López** ha remitido en tiempo y forma lo solicitado por el comité de evaluación y así también la nota remitida por el Departamento de Contabilidad que se analizará en la siguiente fase.

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Análisis de los Precios Ofertados y Experiencia).

A fin de iniciar la fase de evaluaciones de las capacidades se realiza una verificación general de la oferta calificada, conforme se describe a continuación:

a.) Capacidad Legal

De modo a corroborar que el oferente COMERCIAL ÑANDU de Marciano Ariel Espínola López, haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el **Art. 40** de la **Ley 2051/03 Incs. "a" y "b"**, se procede a evaluar de las siguientes maneras:

Criterio	Nombre y Apellido del Oferente o Representante	Datos de la Consulta	Resultado
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse emprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	**Oferente:** COMERCIAL ÑANDU **Representante:** - Marciano Ariel Espínola López C.I.Nº:2.338.119	Satisfactorio	Cumple
Verificación en los registros de la Función Pública para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40	**Oferente:** COMERCIAL ÑANDU **Representante:** - Marciano Ariel Espínola López C.I.Nº:2.338.119	Satisfactorio	Cumple

Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "de la Función Pública" aparecen e la Base de Datos del SINARH.	**Oferente:** COMERCIAL ÑANDU **Representante:** - Marciano Ariel Espínola López C.I.N°:2.338.119	Satisfactorio	Cumple

En ese sentido, se constata que el oferente, no registra datos en otras instituciones del estado (firmante de las ofertas, representantes y propietarios), por tanto, se concluye que: **"CUMPLE".**

b.) Análisis de los Precios Ofertados

Dando cumplimiento a la resolución N° 956/2016 y en concordancia a la resolución 1173/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por la cual se aprueba y se modifica el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".**

En este punto, el comité de evaluación verifica los precios de la oferta de la empresa COMERCIAL ÑANDU de Marciano Ariel Espínola López como sigue:

Situación	Lote	Ítems
Los precios cotizados en el mismo se encuentran por debajo del 30 % del precio de referencia de la Convocante	1	3
		4
		6
		7
		8
		9
	2	4
		8
	3	6
		8
		10
		12
	4	3
		4
		6
		7
		8
		9
		19
		23
	5	6
		8
		10
		12

Por lo expuesto más arriba, el Comité de Evaluación decide solicitar por Nota de fecha 15 de junio de 2018 el **Desglose** de precios al oferente COMERCIAL ÑANDU de Marciano Ariel Espínola López.

En este contexto decide cerrar la evaluación de ofertas, en espera del documento solicitado por el Comité, estableciéndose el día lunes 18 de junio del corriente a las 14:00 horas a fin de dar continuidad a la evaluación de ofertas.

Siendo las 14:00 horas del día antes mencionado, se reúnen nuevamente los miembros del Comité de Evaluación y se procede a verificar el documento solicitado por el Comité, donde el oferente ha remitido por nota el desglose de los precios en tiempo y forma.

En este sentido se pone de manifiesto que la planilla de desglose de costos presentados por el oferente COMERCIAL ÑANDU de Marciano Ariel Espínola López a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados no son considerados irrisorios y por ende son de posible ejecución, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

c.) Capacidad Financiera

Se describe a continuación los Criterios Económicos y Situación Financiera mediante nota del Departamento de Contabilidad se constata que del análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de los estados financieros de COMERCIAL ÑANDU de Marciano Ariel Espínola López, se encuentra dentro de los parámetros exigidos en la Carta Invitación, por lo tanto se concluye que ***CUMPLE***.

MARCIANO ARIEL ESPINOLA LOPEZ (COMERCIAL ÑANDU)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.016	2015	2.016	2015		
ACTIVO CORRIENTE	939.924.057	946.768.832	19,01	13,89	16,45	Pasa
PASIVO CORRIENTE	49.436.417	68.166.771				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.016	2015		2015		
TOTAL DE ACTIVOS	939.924.057	946.768.832	0,05	0,07	0,06	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	49.436.417	68.166.771				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.016	2015	2.016	2015		
CAPITAL	789.314.482	789.314.482	0,02	-0,01	0,00	Pasa
UTILIDAD	11.885.579	-11.306.540				

OBS: La firma MARCIANO ARIEL ESPINOLA LOPEZ (COMERCIAL ÑANDU)., se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

d.) Capacidad Técnica – No Aplica

e.) Experiencia

En este punto se observa que el Oferente COMERCIAL ÑANDU de Marciano Ariel Espínola López presenta todas las evidencias documentadas que demuestren su antigüedad y experiencia en el ramo (Copias de Contratos anteriores en la provisión de Insumos Metálicos y No Metálicos), conforme a lo solicitado en la Carta de invitación, por lo que se concluye que el precitado Oferente ***CUMPLE***.

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por "LOTE", conforme se establece en la Carta de Invitación.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto N° 21.909, conforme se detalla:

UNIDAD RESPONSABLE 315 – CUARTEL GENERAL

LOTE N°1 – ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS

En el presente lote, el Oferente COMERCIAL ÑANDU de Marciano Ariel Espínola López, cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, específicamente en los Ítems N° 3, 4, 6, 7, 8 y 9 se ha constatado que los mismos están por debajo del 30% del precio referencial de la Convocante; por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

LOTE N°2 – ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS

En el presente lote, el Oferente COMERCIAL ÑANDU de Marciano Ariel Espínola López, cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, específicamente en los Ítems N° 4 y 8 se ha constatado que los mismos están por debajo del 30% del precio referencial de la Convocante; por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

UNIDAD RESPONSABLE 310 – COMFAER

LOTE N°3 – ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS

En el presente lote, el Oferente COMERCIAL ÑANDU de Marciano Ariel Espínola López, cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, específicamente en los Ítems N° 6, 8, 10 y 12 se ha constatado que los mismos están por debajo del 30% del precio referencial de la Convocante; por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación;

En este punto se observa que el Oferente COMERCIAL ÑANDU de Marciano Ariel Espínola López presenta todas las evidencias documentadas que demuestren su antigüedad y experiencia en el ramo (Copias de Contratos anteriores en la provisión de Insumos Metálicos y No Metálicos), conforme a lo solicitado en la Carta de invitación, por lo que se concluye que el precitado Oferente ***CUMPLE***.

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por "LOTE", conforme se establece en la Carta de Invitación.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta Nº 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto Nº 21.909, conforme se detalla:

UNIDAD RESPONSABLE 315 – CUARTEL GENERAL

LOTE Nº1 – ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS

En el presente lote, el Oferente COMERCIAL ÑANDU de Marciano Ariel Espínola López, cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, específicamente en los Ítems Nº 3, 4, 6, 7, 8 y 9 se ha constatado que los mismos están por debajo del 30% del precio referencial de la Convocante; por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

LOTE Nº2 – ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS

En el presente lote, el Oferente COMERCIAL ÑANDU de Marciano Ariel Espínola López, cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, específicamente en los Ítems Nº 4 y 8 se ha constatado que los mismos están por debajo del 30% del precio referencial de la Convocante; por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

UNIDAD RESPONSABLE 310 – COMFAER

LOTE Nº3 – ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS

En el presente lote, el Oferente COMERCIAL ÑANDU de Marciano Ariel Espínola López, cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, específicamente en los Ítems Nº 6, 8, 10 y 12 se ha constatado que los mismos están por debajo del 30% del precio referencial de la Convocante; por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación;

verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectará el cumplimiento del contrato.

UNIDAD RESPONSABLE 314 – BRIGADA LOGISTICA

LOTE Nº4 – ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS

En el presente lote, el Oferente COMERCIAL ÑANDU de Marciano Ariel Espínola López, cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, específicamente en los Ítems Nº 3, 4, 6, 7, 8, 9, 19 y 23 se ha constatado que los mismos están por debajo del 30% del precio referencial de la Convocante; por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectara el cumplimiento del contrato.

LOTE Nº5 – ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS

En el presente lote, el Oferente COMERCIAL ÑANDU de Marciano Ariel Espínola López, cotiza el precio más bajo, quien cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido se pone de manifiesto que la oferta, específicamente en los Ítems Nº 6, 8, 10 y 12 se ha constatado que los mismos están por debajo del 30% del precio referencial de la Convocante; por lo que se pasa a verificar la planilla de desglose de costos presentado a petición del Comité de Evaluación; verificándose por el estudio mencionado, que los precios ofertados se ajustan a los precios de mercado y por ende son realizables; y con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por tanto el Comité de Evaluación considera que de ser adjudicado no afectara el cumplimiento del contrato.

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

ADJUDICAR: a la empresa COMERCIAL ÑANDU de Marciano Ariel Espínola López, para la presente **Contratación Directa Nº 49 "Adquisición de Insumos Metálicos y No Metálicos"**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

El monto total adjudicado en la presente Contratación Directa asciende a: Gs. 30.917.722(Guaraníes treinta millones novecientos diecisiete mil setecientos veintidós)

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto Nº 21.909 que reglamenta el supracitado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

COMANDO DE LA FUERZA AÈREA
COMITE DE EVALUACIÓN
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 49/2018 -
Adquisición de Insumos Metálicos y No Metálicos

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la sala de reuniones del Centro Financiero Nº 4, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 17:00 horas del día dieciocho del mes de junio del año dos mil diez y ocho, suscribiendo el presente Informe.

MIGUEL ANGEL CABRERA ARANDA
SA TEC - MIEMBRO DE COMITÉ

MILCIADES RECALDE MACHUCA
SOM AVC - MIEMBRO DE COMITÉ

JUANA ESTELVINA VALENZUELA ROMERO
TTE AVL - PRESIDENTE DE COMITÉ